

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

Editor :**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable****Dirección:**Ríos , Fabiana
SUB

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqngov.ar](mailto:boletinoficial@muninqngov.ar)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 27

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0160/2017: Busqueta, Paula.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0152/2017: Aprueba Convenio de Colaboración suscripto e/ Municipalidad de Neuquén c/firma Real Extreme.-

0159/2017: Aprueba Convenio Marco de Colaboración suscripto e/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Nguenechen Ruca.-

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

0163/2017: "Mujeres de la Ciudad" a Sra. María Cristina Avila . Paga subsidio a la Sra. antes descripta.-

CONTRATACIONES

0155/2017: Autoriza y Aprueba Contratación Directa firma Indalo S.A.-

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

0162/2017: Incorpora, en la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación General de Museos de ciudad de Neuquén, La División De Extensión Del Circuito Expositivo con dependencia de la Dirección Circuito Expositivo., Designa Políticamente, a Sra. Nicola, Agustina María.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0154/2017: Municipalidad de Neuquén C/ Duarte María Dolores Margarita S/Apremio" (Expte. Nº 531733/2015).- RECLAMO

0161/2017: Héctor Jorge Nahuel .-

TESORO

SUBSIDIOS

0153/2017: José Miguel Salgado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0179/2017: Dr Javier Dominguez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0177/2017: Autoriza apertura de una cuenta corriente Banco Nación

0178/2017: Pago beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

0181/2017: Amplia Orden de Compra Nº 1587/2016 , firma Stekli Sarita Senobia.-

0182/2017: Amplia Orden de Compra Nº 1513/2016 , firma Quezada María del Valle.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0183/2017: Adjudica Compra Directa Nº 123/2017 c/firmas: Strand S.A .-

0184/2017: Prorroga Ordenes de Compra

Nº 1326/2009 y 1325/2009 c/ Empresa Santa Irene.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0174/2017: Ordena reconstrucción del Expediente OE Nº 7361-M-2016.-

0175/2017: Ordena reconstrucción del Expediente OE Nº 258-M-2017.-

0176/2017: Adjudica Concurso de Precios OE Nº 15/2016, c/Servipet S.A..-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

09/2017: Sociedad Vecinal de Islas Malvinas convoca a Asamblea Extraordinaria.-

10/2017: Sociedad Vecinal de Terrazas del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0156/2017: Modifica Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Pehuenche S.A.-

0157/2017: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Pehuenche S.A.-

CONVENIOS

0158/2017: Aprueba Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional e/ Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Seguridad de la Nación. Aprueba Convenio Especifico de Cooperación e/ Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación. Incrementa Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0180/2017: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0173/2017: Aprueba Nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas del Subprograma Verano Cultural 2017.-

EDICTOS

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

...La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SECRETARIA DE SERVICIOS

URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de

**Fiscalización, bajo Ordenanza N°
7710/96 (Art. 2º y 3º), CITA Y
EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10
(DIEZ) DÍAS:**

Sr . COLONITZ LUIS FERNANDO DNI
22.474.656. , Acta de Infracción Serie C N°
2085,

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **0160/2017**: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción de la agente Busqueta, Paula, L.P.N° 44148 (Grupo 01), quien depende de la Dirección de Medicina Laboral –Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda, a la Municipalidad de Centenario, para cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Salud; de acuerdo a lo solicitado por ese Municipio –Nota N° 220/16- y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1099/16.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0152/2017:Art 1º)** Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 15/12/2016 entre la Municipalidad De Neuquén y la firma Real Extreme, por el cual esta última asumió la obligación de proveer estructuras, arcos de largada y de llegada, sistema de cronometraje por chip, vallados, remeras, trofeos, carpas, entre otros elementos y servicios, para el evento deportivo denominado “Neuquén Corre”, realizado el 18/12/2016, comprometiéndose el Municipio a pagar como contraprestación la suma de \$ 140.000.- más el importe recaudado en concepto de inscripción por participante; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería –Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la señora Evangelina Borra, C.U.I.T. N° 27-30097230-1, en representación de la firma Real Extreme el monto dispuesto en el Artículo 1º), mediante depósito en la Caja de Ahorro N° 099210100356349003 del Banco Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 0970099451003563490035, con cargo a la Actividad: “Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada”, Imputación: 5-FD-1-0-3, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0159/2017: Art 1º)** Aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 22 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Nguenechen Ruca, mediante el cual las partes se comprometen a coordinar actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, en particular las referidas al cuidado y protección de animales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración, suscripta el 22/02/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Nguenechen Ruca, mediante la cual esta última colaborará con el Municipio para llevar adelante el Plan de Adopción de Mascotas, comprometiéndose el

Municipio a pagar la suma mensual de \$ 9.000.- para solventar los gastos de alimentación, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, entre otros, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

DECRETO Nº 0163/2017: Art 1º) Otorga, en el marco del Día Internacional De La Mujer, el reconocimiento especial “Mujeres De La Ciudad” a la señora María Cristina Avila, por su constante accionar en el plano social como integrante de la Fundación APANC –Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer-; de acuerdo a los expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Otorga un subsidio por la suma de \$25.000.- a la señora María Cristina Avila, en Carácter de reconocimiento por su labor solidaria y comprometida con la comunidad.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0155/2017: Art 1º) Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Indalo S.A.,C.U.I.T. Nº 30-69196805-3, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros consistente en treinta y siete (37) colectivos con capacidad para cuarenta (40) personas por unidad, y dos (2) traffics adaptadas para el transporte de personas con capacidad reducida, con destino al traslado de niños desde los barrios de esta ciudad a los distintos predios utilizados para la Colonia de Vacaciones 2017, desde el 09 al 20 de enero de 2017 y desde 30 de enero al 10 de febrero de 2017, por un monto total de \$ 2.278.111.-, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Apartado 2, Inciso c),de la Ordenanza Nº 7838, en concordancia con los Artículos 72º), Inciso b), y 73º), Punto 3, Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 0425/14; de acuerdo a lo requerido por el señor Subsecretario de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano- y lo expuesto en los Considerandos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0162/2017: Art 1º) Incorpora, con vigencia al día 11/12/2016, en la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación General de Museos de ciudad de Neuquén, aprobada por Decreto Nº 0014/16, modificado por Decreto Nº 0562/16, La División De Extensión Del Circuito Expositivo con dependencia de la Dirección Circuito Expositivo; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 1354/16.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al 11/12/2016 y por el Término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Nicola, Agustina María, L.P. Nº 8524 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefa de la División de Extensión del Circuito Expositivo dependiente

de la Dirección Circuito de Neuquén- Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1354/16.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0154/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Duarte María Dolores Margarita S/Apremio” (Expte. N° 531733/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.749.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Daniela Brollo; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECLAMO

DECRETO N° 0161/2017: Rechaza el Reclamo administrativo interpuesto por el señor Héctor Jorge Nahuel, en representación de la Comunidad Mapuche Lof Newen Mapu, contra el Decreto N° 0855/16, a través del cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado por el nombrado y el señor Mario Pereyra, solicitando la remisión con pronto y preferente despacho al Concejo Deliberante del Expediente OE N° 11249-C-10, referido a la solicitud de tenencia en zona de la meseta para desarrollar el proyecto denominado territorio comunitario intercultural, con el informe técnico correspondiente del área de Tierras, para que se dicte la ordenanza que apruebe el Convenio firmado el 23 de marzo de 2011, según su Cláusula Segunda; en razón de que no se introducen elementos que justifiquen apartarse de los criterios de hecho y de derecho tenidos en cuenta para el dictado del Decreto mencionado; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 107/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica-, y a lo expuesto en lo considerandos del presente Decreto.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0153/2017:Art 1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000.- a favor del señor José Miguel Salgado, para costear los gastos que demandó su participación en el Torneo Nacional de Powerlifting, desarrollado en la provincia de Corrientes en el mes de agosto de 2016; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre del señor Daniel Osvaldo Salgado, en su carácter de padre del beneficiado, con cargo al Curso de Acción: “Gerenciamiento de la Política de Acción Social”, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencia” del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0179/2017**: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Dr Javier Dominguez letrado patrocinante del Sr Diego Manuel Flores Gimenez con domicilio constituido para los efectos legales en calle Vicente Chrestia N° 74, de acuerdo a lo expuesto en el dictamen N° 041/17 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0177/2017**: **Art 1º)** Autoriza la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación cuya denominación deberá ser "Equipo Integral de Bacheo Móvil" de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art 2º) La Cuenta Corriente será a la Orden Conjunta de dos firmas, siendo los firmantes titulares, el Sr Intendente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda y Tesorero Municipal, mientras que sus reemplazos estarán compuestos por Subsecretario de Hacienda, Director General de Administración Financiera y Jefe de la División de Pagos, respectivamente.-

RESOLUCIÓN N° **0178/2017**: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 807.180.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comen en Casa" Módulos Celíacos, periodo Febrero/17.-

RESOLUCIÓN N° **0181/2017**: Amplia la Orden de Compra N° 1587/2016 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2016, para la provisión de 100 cúbicos de hormigón elaborado H-30, por un importe total de \$ 1.890.020,00.- conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° **0182/2017**: Amplia la Orden de Compra N° 1513/2016 emitida oportunamente a la firma Quezada, María del Valle, en el marco del Concurso de Precios N° 120/2016, para el servicio de limpieza y preparado de 200 metros cuadrados adicionales del muro que contiene la nueva traza de la calle Leloir, ubicado frente a la ciudad judicial, por un importe total de \$141.000,00.- conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0183/2017**: Autoriza y aprueba la Compra Directa N° 123/2017, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas. Adjudica la Compra Directa N° 123/2017, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas a las firmas: Strand S.A por un importe de \$ 79.073,50.- ; Equipel S.R.L. por un importe de \$ 239.477,83.- e Ylum S.A. por un importe de \$ 142.425.- de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes Zona Este. Autoriza a la Dirección de Compras Directas a tramitar la adquisición de materiales para

instalaciones eléctricas correspondientes en el presente, por el Sistema de Compras Directas .-

RESOLUCION N° 0184/2017: Prorroga las Ordenes de Compra N° 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L, en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009 respectivamente, para el mantenimiento de espacios verdes de los sectores A “Av. Argentina – Olascoaga – Diagonales del área Centro”, por una superficie de 28,45 hectáreas, durante un plazo contractual de nueve meses, importe por hectárea y por mes: \$ 44.307,57, lo que resulta un total de \$ 11.344.953,33 y B “Parque central y calle Independencia”, por una superficie de 28,67 hectáreas, durante un plazo contractual de nueve meses, importe por hectárea y por mes: \$ 32.713,97, lo que resulta un total de \$ 8.441.185,68, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1 de las Cláusulas Particulares de las mencionadas compulsas, el Decreto 1148/2016 y en el Acta Acuerdo, atento a lo requerido por el Secretario de Servicio Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0174/2017: Art 1º) Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 7361-M-2016 caratulado “Sobre Obra: Cordón Cuneta y Desagüe Bº San Lorenzo Norte” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art 2º) Gira el expediente a las áreas y dependencias que intervinieron en el trámite de la Mesa General de Entrada y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que oportunamente hubieran producido.-

RESOLUCIÓN N° 0175/2017: Art 1º) Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 258-M-2017 caratulado “Sobre Obra: Adecuación del Desagüe 12 de Septiembre Sur Etapa I - Tramo Chacabuco e Ignacio Rivas” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art 2º) Gira el expediente a las áreas y dependencias que intervinieron en el trámite de la Mesa General de Entrada y Salidas a efectos de agregar las copias y/o informes que oportunamente hubieran producido.-

RESOLUCIÓN N° 0176/2017: Art 1º) Adjudica el Concurso de Precios OE N° 15/2016, para la ejecución de la obra: “Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica-Sector Sector B15-Bº El Progreso”, a favor de la empresa Servipet S.A., en la suma de \$ 6.990.611,52.- y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte días corridos.

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 09/2017: Convoca a Asamblea Extraordinaria la Sociedad Vecinal de

Islas Malvinas, para el día 13/03/2017 a las 20,30 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal.-

Temario

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.-
- Obra con fondos del presupuesto participativo año 2017

DISPOSICIÓN N° 10/2017: Convoca a Asamblea Extraordinaria la Sociedad Vecinal de Terrazas del Neuquén, para el día 07/04/2017 a las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la la Sede Vecinal ubicada en calle Cabellera del Frió 720 con el siguiente temario:

-Temario

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.-
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo año 2017

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0156**
NEUQUÉN, 03 MAR 2017**VISTO:**

El Expediente OE Nº 248-M-17, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 127/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.031.083,16 a la empresa PEHUENCHE S.A., en

compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de diciembre de 2016 y de conformidad al Informe N° 06/17 de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que a la fecha el monto resultante en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente, por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe N° 08/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 067/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,031,084.00
	2,031,084.00

SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO 2,031,084.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,031,084.00
---------------------------	--------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,031,084.00
		2,031,084.00

Total: *Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros* 2,031,084.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,031,084.00
--------	--	--------------

TOTAL EROGACIONES	2,031,084.00
-------------------	--------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de 2017 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.031.083,16)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de diciembre de 2016, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada “Fideicomiso Pehuenche S.A.”, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE N° 59-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto N° 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que por su parte, el Decreto N° 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo de 2016; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario, Terciario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 258.603,36, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de noviembre de 2016, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 06/17, tomaron

conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen N° 047/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase N° 128/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que la Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 7527 – AA 76047 -Ejercicio 2016-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de enero de -----2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 258.603,36)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por el mes de noviembre de 2016, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la -----Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios -----de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6535-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios” suscripto en el mes de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 98/17); y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene como objeto implementar el Plan citado, que obra en el mismo como Anexo I, con el propósito de promover el desarrollo de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social; comprometiéndose dicho Ministerio a asistir financieramente a este Municipio por un monto de \$ 1.998.800.-, destinado a la adquisición de los rubros establecidos en su Anexo II;

Que mediante Recibos Nºs. 0002-55361899, por la suma \$ 1.000.000.-, y 0002-55361876, por un monto de \$ 998.800.-, se constata el efectivo ingreso de los fondos en las arcas municipales;

Que por la razón expuesta, se hace necesario incrementar el Presupuesto 2016 (Ordenanza Nº 13377), en el Rubro de Recursos: “Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos de Capital-Aportes de Nación”, y en el de Erogaciones la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Actividad: “Servicios de Vigilancia”, Partida Principal: “Bienes de Capital”, por la suma de \$ 1.998.800.-;

Que en virtud de no contarse con toda la documentación en la etapa de elaboración del Presupuesto 2017, no fue contemplado el recurso como excedente de fondos, por lo que se hace necesario, a fin de dar curso al Convenio en el presente Ejercicio, incorporar en el Presupuesto aprobado 2017 (Ordenanza Nº 13599), en el Rubro de Recursos: “Excedentes de Fondos de Capital-Excedentes de Fondos Afectados de Capital-Excedente Convenio Plan de Seguridad Ciudadana”, y en el de Erogaciones la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Actividad: “Servicios de Vigilancia”, Partida Principal: “Bienes de Capital”, por la suma de \$ 1.998.800.-;

Que igual tratamiento requiere el Recibo Nº 0002-55449045, por la suma de \$ 149.550.-, correspondiente al Convenio Específico de Cooperación, suscripto

el 14 de junio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA DE LA NACIÓN**, cuyo objeto es la colaboración del Ministerio para la adquisición del equipamiento que se detalla en el Anexo I del mismo, en el marco de asistencia técnica en temas de atención al ciudadano;

Que por Dictamen N° 588/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que el Artículo 9º) de las Ordenanzas N°s. 13377 y 13599, aprobatorias del Presupuesto de los Ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de las Ordenanzas N°s. 13377 y 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la no legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica ----- Interinstitucional para la Implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios” suscripto en el mes de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, el cual tiene como objeto implementar el Plan mencionado, que obra en el mismo como Anexo I, con el propósito de promover la implementación de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social; comprometiéndose dicho Ministerio a asistir financieramente a este Municipio por un monto de \$ 1.998.800.-, destinado a la adquisición de los rubros establecidos en su Anexo II; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Convenio Específico de Cooperación suscripto el día 14 de ----- junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA DE LA NACIÓN**, el cual tiene como objeto la colaboración del Ministerio para la adquisición del equipamiento que se detalla en el Anexo I del mismo, en el marco de

asistencia técnica en temas de atención al ciudadano; comprometiéndose esa Secretaría a transferir a este Municipio la suma de \$ 149.550.-; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	2,148,350
Aportes de Nación	<u>2,148,350</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	2,148,350

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General De Gobierno
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital
<i>Actividad:</i>	Atención Al Ciudadano
	149,550
	<u>149,550</u>
Total:	<i>Coordinación Del Plan General De Gobierno</i>
	149,550
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Protección Interna Y Ciudadana
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital
<i>Actividad:</i>	Servicio De Vigilancia
	1,998,800
	<u>1,998,800</u>
Total:	<i>Servicios De Protección Interna Y Ciudadana</i>
	1,998,800

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	2,148,350
TOTAL EROGACIONES		2,148,350

Artículo 4º) INCORPORAR al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por el Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1165/16, lo siguiente:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE FONDOS DE CAPITAL	
Excedentes de Fondos Afectados de Capital	
Excedente Convenio Plan De Seguridad Ciudadana	
Excedente Convenio Plan De Seguridad Ciudadana	<u>1,998,800</u>

		1,998,800
Excedente Convenio Atención Al Ciudadano		
Excedente Convenio Atención Al Ciudadano		149,550
		149,550
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2,148,350
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Atención Al Ciudadano	149,550
		149,550
Total:	Coordinación Del Plan General De Gobierno	149,550
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Protección Interna Y Ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicio De Vigilancia	1,998,800
		1,998,800
Total:	Servicios De Protección Interna Y Ciudadana	1,998,800
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	2,148,350
TOTAL EROGACIONES		2,148,350

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de las Ordenanzas N°s. 13377 y 13599.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN. **0 1 8 0**
NEUQUEN, 03 MAR 2017

VISTO:

El expediente OE/1069/M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente OE/1069/M/2017, la Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos (Nota/ 2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad Control y Zoonosis de Vectores que no cuenta con suficiente crédito presupuestario para su ejecución.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y / o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera.

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades De Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES	<u>24,000</u>
		24,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	24,000

TOTAL DÉBITOS		24,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades De Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES	<u>24,000</u>
		24,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	24,000
TOTAL CRÉDITOS		24,000

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) MOLINA E.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 0173 NEUQUÉN, 24 FEB 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 0041/2017 de fecha 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado aprueba el Programa NQN Cultural-Planificación Anual 2017, que como ANEXO I forma parte del mismo, a llevarse a cabo desde el día 21 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2017, inclusive;

Que asimismo, se asigna la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ctvs (\$850.000,00), en carácter de subsidio para solventar las actividades artísticas de los participantes del Subprograma Verano, Otoño, Invierno y Primavera Cultural, y establece que, a fin de que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados, a pagar en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, según se trate, el señor Secretario de Cultura y Turismo o quien la reemplace en el futuro, deberá indicar la nómina y monto correspondiente en cada caso mediante la Resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones de los meses correspondientes al Subprograma Verano Cultural 2017 y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Verano Cultural 2017 durante el periodo 21 de Diciembre de 2016 al 20 de Marzo de 2017, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como **ANEXO I** forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de Pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL con 00/100 (\$229.000,00).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 004172017.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
ES COPIA. **FDO) ROS**

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

EDICTOS

.....La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

DIRECCION DE CEMENTERIO

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 17.	GOYENECHÉ ENRIQUE	GOYENECHÉ ENRIQUE	Bº AREA CENTRO. CALLE RIVADAVIA Y SANTA FE. NQN. CAPITAL	23315-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 14.	GUGLIERMETTI JOAQUIN LUIS	GUGLIERMETTI LAURA CAROLINA	Bº VALENTINA NORTE. CALLE ITUZAINGO N° 14. NQN. CAPITAL.	24435-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 25.	AGUILA DOROTEA	SAMBUEZA MARIA	Bº JARDINES DEL REY. CALLE PALPALA N° 1086. NQN. CAPITAL.	18359-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 14.	JORQUERA NERIO NOEL	JORQUERA ALBERTO DANIEL	Bº GRAN NEUQUEN. CALLE ROHDE Y NOVELLA. MZA. N° 14. DPTO. E. 1º PISO. NQN. CAPITAL.	17327-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 51.	GONZALEZ JUAN CARLOS	BARROS CIRIACO	Bº GRAN NEUQUEN. MZA N° 19. MBK N° 3. DPTO. N° 1. NQN. CAPITAL.	17480-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 52.	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	GONZALEZ GUSTAVO	CALLE IGNACIO RIVAS N° 888. NQN. CAPITAL. NQN. CAPITAL.	17477-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 56.	VELASQUEZ NIETO JUANA	HENRIQUEZ CANTALICIO	Bº EL PROGRESO. CALLE PARANACITO. CASA N° 28. NQN. CAPITAL.	17491-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 06.	SEPÚLVEDA JUAN AGUSTIN	COSTICH MARTA	Bº SAN LORENZO. MZA. N° 29. CASA N° 2. NQN. CAPITAL.	17509-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 15.	GOMEZ ARRUE FERNANDO	RISINI MIGUEL ANGEL	Bº 1099 VIVIENDAS. MBK. N° 33. DPTO. N° 865. NQN. CAPITAL.	17532-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 17.	SEPÚLVEDA ELENA	SEPÚLVEDA SUSANA	Bº MELIPAL. MBK. N° 115. DPTO N° 194. 2º PISO. NQN. CAPITAL.	17536-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 28.	RIOS MOISÉS	RIOS PEDRO ANGEL	CALLE RAFAELA N° 149. NQN. CAPITAL.	17545-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 30.	QUINIÑIR ADOLFO MAXIMILIANO	QUINIÑIR GRICELDA	Bº PROGRESO. SECTOR 180 VIVIENDAS. CASA N° 33. NQN. CAPITAL.	17548-1

MZA. B – TAB. 02 – FOSA 32.	ARRIAGADA PEÑA CARMELA	CHAVES MARIA DEL CARMEN	Bº MERCANTILES. SECTOR 38 VIVIENDAS. MZA. Nº 11. DUPLEX Nº 12. NQN. CAPITAL.	17615-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 35.	MANRIQUEZ OBANDO CARLOS MAURICIO	MANRIQUEZ GARCIA JOSE E.	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 92. CASA Nº 8. NQN. CAPITAL.	17613-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 44.	CANUMIR DOMIHUAL FERMIN TORIBIO	CANUMIR DOMIHUAL CLARA	Bº VILLA CEFERINO. CALLE Nº 13. MZA. Nº 104. CASA Nº 11. NQN. CAPITAL.	17623-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 46.	VAZQUEZ SEGUNDO RAMON	VAZQUEZ SANDRO	Bº VILLA CEFERINO. MZA. Nº 113. CASA Nº 2. NQN. CAPITAL.	18296-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 47.	PINILLA ROBERTO	ANCAMIL GARRIDO JUANA	CALLE EST. ZEBALLOS Nº 731. NQN. CAPITAL.	17582-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 54.	SEPÚLVEDA DIEGO SIXTO	SOTO NELIDA	CALLE RICHIERI Nº 676. NQN CAPITAL.	17625-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 02.	SALAS DURAN BERSECIO	ULLOA SALAS JAIME HERNAN	Bº ISLAS MALVINAS. MZA. Nº 5. CASA Nº 61. NQN. CAPITAL.	17638-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 07.	ACOSTA RICARDO ROBERTO	PINILLA NORMA NILDA	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 2334. NQN. CAPITAL.	18376-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 09.	ORTEGA JUAN ANTONIO	ORTEGA JORGE	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. CALLE Nº 3. SECTOR B. CASA Nº 19. NQN. CAPITAL.	17658-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 11.	TAVELLA LUIS JULIO NORBERTO	LOPEZ JOSEFA ELENA	CALLE ITT. NORDENSTROM Nº 1984. NQN. CAPITAL.	18299-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 14.	HUENCHULLAN Q. JOSE LUIS	BUSTOS JOSE ALBERTO	CALLE CATRIEL Nº 718. CASA Nº 21. NQN. CAPITAL.	17660-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 19.	GARCIA FRANCISCA	LOBATO ROBERTO	CALLE COLLON CURA Nº 205. NQN. CAPITAL.	17681-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 21.	FERNÁNDEZ ELVIRA	INFANTE RODOLFO	CALLE VARVARCO Nº 784. NQN. CAPITAL.	17849-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 30.	SICOSKY JACOBO	TORRES ANGELINA DEL C.	Bº VILLA CEFERINO. MZA. Nº 104. LOTE Nº 12. NQN. CAPITAL.	17705-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 34.	GUTIERREZ ASTUDILLO ERICA	FERNÁNDEZ PEREZ VICTOR MODESTO	CALLE LOPEZ Y PLANES VICENTE Nº 37. NQN. CAPITAL.	17700-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 38.	REBOLLEDO CARCAMO MONICA PRADELIA	CARCAMO GRACIELA CARMEN	Bº VILLA CEFERINO. CALLE CATRIEL. MZA. Nº 12. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	17695-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 41.	RODRÍGUEZ MANRIQUEZ ALICIA DEL CARMEN	VILLALBA NESTOR GUIDO	CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Nº 2105. NQN. CAPITAL.	17726-1
MZA. C – TAB. 15 – FOSA 03.	PANES PEDRO	MUÑOZ ANDREA VICTORIA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE ANDACOLLO Nº 1764. NQN. CAPITAL.	17056-1

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Art. 2º y 3º), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al Sr . COLONITZ LUIS FERNANDO **DNI 22.474.656.** , con domicilio constituido en calle Tupungato 1036 (Neuquén), a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2085**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-076-3861-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.